G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-187-GDEBA-SSMINMPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Resolución rechazo IIA Cantera La Ponderosa S.A. cantera Don Vicente - EX-2019-00862433-GDEBA-DPMMPG
P

VISTO el expediente N° EX-2019-00862433-GDEBA-DPMMPGP por el cual CANTERA LA PONDEROSA S.A. (CUIT N° 30-71112378-0, con domicilio constituido en calle 135 N° 649 de La Plata) solicita la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental para la explotación de la cantera de granito (3ª categoría) denominada DON VICENTE, ubicada en el partido de Azul, nomenclatura catastral: Circ. VI, Parcela 618s, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la interesada se presentó con fecha 9 de enero de 2019 a fin de solicitar la evaluación del Informe de Impacto Ambiental, acompañando documentación agregada en órdenes 3 a 5, con el objeto de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 22 la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera efectúa observaciones y requerimientos, los cuales fueron notificados conforme constancia de recepción obrante en orden 25;

Que en orden 28 a 32 se presentó la interesada dando cumplimiento parcial a los requerimientos formulados, por lo que en orden 37 se intima nuevamente al cumplimiento de las observaciones formuladas, obrando constancia de recepción por parte del representante legal en orden 40;

Que en orden 45 se reiteró la intimación a dar cumplimiento a los requisitos faltantes, bajo apercibimiento de rechazar la solicitud, cuya constancia de recepción obra a orden 47;

Que en esta instancia la solicitante no ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos para la evaluación del impacto ambiental;

Que en orden 51 la Dirección de Registros Mineros emite informe propiciando el rechazo de la solicitud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el

Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y de conformidad a las prescripciones del Decreto Nº 968/97.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental presentada por CANTERA LA PONDEROSA S.A. (CUIT N° 30-71112378-0, con domicilio constituido en calle 135 N° 649 de La Plata) respecto de la explotación de la cantera de granito (3ª categoría) denominada DON VICENTE, ubicada en el partido de Azul, nomenclatura catastral: Circ. VI, Parcela 618s, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by AGUILERA Federico Luis
Date: 2021.09.17 17:31:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Luis Aguilera
Subsecretario
Subsecretaría de Minería
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.17 17:31:13 -03'00'